1. INTRODUCCIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del seguimiento contractual de la presente vigencia.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en la fila N° SG-260 del archivo PAA 2026.

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción	(SG-260) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ.
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	

FUENTE DE RECURSOS	
FUNCIONAMIENTO	
INVERSIÓN	X
RECURSOS PROPIOS	

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación de mínima cuantía:

El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de **mínima cuantía**, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.*".

Que mediante la **Circular No. 001 de 2026** la Entidad fija las cuantías para el procedimiento de selección de la Entidad mediante la cual se indica que se puede desarrollar proceso de Selección de Mínima cuantía hasta el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00),** por lo que el proceso a desarrollar no sobrepasa esta cuantía, razón por la cual es viable el desarrollo de este proceso por esta modalidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un *"establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.*

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales."

Según los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del citado artículo, la Ley ordenó, trasladar al IDEAM las funciones que sobre producción, procesamiento y análisis de información geográfica básica de aspectos biofísicos viene desempeñando la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, junto con sus archivos, instalaciones, laboratorios y demás bienes relacionados; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de hidrología y meteorología tiene actualmente asignadas el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, el cual en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT; trasládense al IDEAM toda la información, archivos, laboratorios, centros de procesamiento de información, medios de transporte, infraestructura y equipos hidrológicos y meteorológicos, instalaciones y demás elementos que actualmente dispone el HIMAT relacionados con sus actividades hidrológicas y meteorológicas; trasladar al IDEAM las funciones que sobre investigación básica general sobre recursos naturales viene efectuando el INDERENA y de forma específica las investigaciones que sobre recursos forestales y conservación de suelos desempeñan las Subgerencias de Bosques y Desarrollo; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de aguas subterráneas tiene asignadas el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química.

Conforme al artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015**,** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- tiene por objeto:

"1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
(…)
4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS – ; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.
5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.
6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.
(..)
10. Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.
(..)
12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran" (cursiva fuera de texto).

El Decreto 291 del 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones.",* en su artículo 11, señala que son funciones de la Secretaría General entre otras: *"(…) 14. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto. (…)".*

Que para cumplir con las funciones asignadas al IDEAM y, de igual forma, a la Secretaria General, mediante Resolución 415 del 9 de mayo de 2024, " *Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM" en su artículo séptimo*, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos en el cual se especifica que al grupo le corresponde: *"(..) 2. Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este. (…)".*

En desarrollo de lo anterior, el IDEAM debe propender por el óptimo funcionamiento de la infraestructura física, para proporcionar las mejores condiciones de trabajo a los funcionarios que laboren en las diferentes sedes a nivel nacional, lo cual debe hacerse con la planificación del Plan de Infraestructura de la entidad vigente, según los requerimientos mencionados y las necesidades que van surgiendo en materia de intervenciones físicas de los inmuebles, principalmente por reparaciones locativas, adecuaciones (preventivas, correctivas, rutinarias), demoliciones, construcciones nuevas y mantenimientos, los cuales deberán ejecutarse conforme a la disponibilidad de recursos aprobados en cada vigencia presupuestal .

Que el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.10 establece la definición de Reparaciones locativas, en los siguientes términos: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de: 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios. 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural".*

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación DNP - establece en el documento "*GUÍA AMBIENTAL PARA EVITAR, CORREGIR Y COMPENSAR LOS IMPACTOS DE LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL NIVEL MUNICIPAL"* la definición de gestión del riesgo como *"La tarea de actuar adecuadamente sobre el riesgo con el fin de evitarlo o mitigarlo…Comprende tanto actividades de prevención, mitigación, preparación, y transferencia; que se ejecutan antes de la ocurrencia del evento potencialmente dañino, como aquellas de atención y rehabilitación en caso de desastre. Es un proceso social que incluye aspectos técnicos, políticos, sociales y económicos relacionados estrechamente con el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible"*.

Posteriormente en la guía señalada en el párrafo anterior se señala que: *"El enfoque integral de la gestión del riesgo pone énfasis en las acciones y medidas de prevención y de mitigación que dependen esencialmente de: (a) la identificación y análisis del riesgo; (b) la concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación; (c) el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la prevención y mitigación de riesgos y de la atención de los desastres (d) la protección financiera mediante la*

transferencia o retención del riesgo; y (e) los preparativos y acciones para las fases posteriores de atención, rehabilitación y reconstrucción".

Así mismo, la referida guía define la Mitigación como: *"Mitigar significa tomar medidas y/o acciones para reducir el nivel de pérdidas esperado ante la ocurrencia del desastre. El término mitigación se emplea para denotar una gran variedad de actividades y medidas de protección que pueden ser adoptadas, tales como el reforzamiento de edificios de forma sismo resistente o la reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo. La mitigación del riesgo supone: i) reducir la vulnerabilidad de los elementos en riesgo y ii) modificar la exposición del lugar ante el peligro o cambiar su función. La prevención y la mitigación se concretan en la adopción de medidas no estructurales y estructurales".*

A su vez el aludido documento define la prevención como: *"Es el conjunto de acciones y medidas dispuestas con anticipación, con el fin de evitar la ocurrencia de desastres derivados de eventos naturales o antrópicos, o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente. El ordenamiento del territorio, que procure su uso adecuado y en particular que reglamente la ubicación de asentamientos humanos teniendo en cuenta las amenazas propias del territorio, es una medida de prevención. Cuando los eventos naturales o antrópicos pueden ser controlables por las acciones del hombre, éstas se convierten en medidas de prevención, como en el caso de construcción de diques, estructuras de contención y reforestaciones dirigidas".*

Que con el propósito de mitigar y prevenir afectaciones a largo plazo y que impliquen mayores costos de intervención, se realizan adecuaciones a partir de reparaciones locativas que se definen a partir de planes de gestión. Los planes de gestión corresponden a uno de los principales instrumentos definidos por las entidades para cumplir con sus objetivos, lineamientos estratégicos y sus políticas públicas sectoriales que deberán orientar y alinear las acciones a través de un proceso integrado de planificación que propicie un trabajo interno transversal en interacción con el entorno público y privado, con el fin de mejorar la prestación de los servicios.

Como parte de lo anterior, se requiere el establecimiento de planes de infraestructura acorde a los aspectos físicos, económicos, sociales y culturales de un territorio determinado y que ellos sean entendidos como un proceso continuo en función de su interacción con el territorio. En consecuencia, su formulación sucederá a la definición de las orientaciones políticas y estratégicas que establecerán cuáles han de ser las prioridades para las intervenciones en áreas de infraestructura respecto de un determinado problema u oportunidad emergente de desarrollo territorial, entre otros.

De otro lado, los planes deben articularse con las directrices estatales en lo que se refiere a inversión de recursos y las políticas de austeridad vigentes, sin dejar de lado que se deben fortalecer las áreas operativas, atender mantenimientos rutinarios, preventivos y correctivos y velar siempre por la seguridad y bienestar de funcionarios, contratistas y visitantes. Así las cosas, con los recursos disponibles, se deberá adelantar las adecuaciones físicas que requieran las áreas operativas y oficinas meteorológicas a nivel nacional, de acuerdo con la prioridad que se identifique según diagnósticos en sitio.

A éste respecto el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (IDEAM) cuenta con el Plan de Infraestructura 2025-2026 proyectado por parte del Grupo de Servicios Administrativos, el cual contiene las proyecciones necesarias para la intervención de las instalaciones en que opera cada una de las Áreas Operativas del Instituto, partiendo de un diagnóstico de carácter técnico y legal, para establecer las actividades a realizar enmarcadas en tres líneas de acción: preservación, construcción y reforzamiento, como medidas definitivas, y el cambio de sede, a través de las siguientes figuras: comodato o arrendamiento como medida transitoria. Todo lo anterior, como parte de las estrategias del fortalecimiento institucional con el fin de garantizar el desarrollo de las funciones asignadas al Instituto tanto administrativas como operativas y misionales, destacar el desempeño de los procesos, propiciar el ambiente laboral adecuado para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, satisfacer los requerimientos

de los usuarios y contar con unas instalaciones y servicios compatibles a largo plazo, logrando a su vez, una planificación adecuada de los recursos asignados a la Institución. (Adjunto al presente documento se anexa el Plan de Infraestructura del Ideam 2025-2026).

El **Plan de Infraestructura del IDEAM 2025–2026** comprende la planificación, priorización y gestión integral de las intervenciones físicas necesarias para asegurar que los inmuebles propios, en comodato y en arrendamiento utilizados por el Instituto cuenten con las condiciones técnicas, operativas, normativas y de seguridad requeridas para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas en todo el territorio nacional, e incluye:

Cobertura de infraestructura:

- Inmuebles propiedad del IDEAM, incluyendo edificaciones que requieren preservación, reforzamiento estructural, adecuaciones, mantenimientos o demolición y construcción de nuevas sedes.
- Inmuebles en arrendamiento, en los que el IDEAM es responsable de su uso adecuado y de las reparaciones locativas derivadas de su ocupación.
- Inmuebles en comodato, en los que el IDEAM desarrolla funciones misionales y debe velar por el mantenimiento mínimo, adecuaciones necesarias y cumplimiento de condiciones pactadas.
- Infraestructura en desarrollo como el Centro Regional de Pronósticos y Alertas Tempranas del Meta (CRPA-Meta).

Alcance técnico:

El Plan establece actividades necesarias para:

- Realizar diagnósticos técnicos, estructurales y operativos.
- Priorizar intervenciones en función de necesidades, estado del inmueble y disponibilidad presupuestal.
- Programar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones locativas.
- Gestionar procesos de demolición y construcción de sedes propias cuando las edificaciones no cumplen con la NSR-10 o presentan limitaciones estructurales.
- Implementar y promover medidas de sostenibilidad física y ambiental, incluyendo el cumplimiento de la Ley 2407 de 2024 sobre edificaciones sostenibles.

Vigencia y actualización:

Este Plan corresponde a la actualización a noviembre de 2025 y proyecta las intervenciones para el año 2026.

Su implementación está sujeta a ajustes derivados de:

- Diagnósticos técnicos adicionales.
- Cambios normativos.
- Disponibilidad presupuestal nacional.
- Avances de obras y gestiones administrativas.

El alcance del Plan se ajustará de forma continua para asegurar la adecuada planificación y ejecución de las intervenciones de infraestructura requeridas por el IDEAM en el corto, mediano y largo plazo.

Para el caso específico, dentro del Plan de Infraestructura 2025-2026, se encuentran proyectadas las consideraciones principales relacionadas con las adecuaciones requeridas para lograr unas condiciones óptimas de infraestructura en las sedes de la ciudad de Bogotá, en donde funciona la sede del almacén

general, en un inmueble propio ubicado en la Calle 12 No. 42B – 44 Barrio Puente Aranda; y la sede central ubicada en la Calle 25D No. 96B – 70 Barrio Fontibón.

Así las cosas, se tiene el siguiente diagnóstico de las sedes en cuestión:

1. Área Operativa # 11 – Bogotá – Sede Principal – Inmueble en arriendo:



Imagen Grupo de Servicios Administrativos.

<table>
<tr><td>Descripción</td><td>Edificación de tres plantas ubicada en la Localidad de Fontibón, tomado en arriendo por parte del IDEAM, en donde funciona la sede principal en la ciudad de Bogotá, con un contrato formalizado en los siguientes términos:
<table>
<tr><th>N° Contrato</th><th>Objeto</th><th>Arrendador</th><th>Plazo ejecución</th></tr>
<tr><td>372 de 2024</td><td>Arrendamiento - Bogotá</td><td>ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DE FIDEICOMISO TEC CENTER</td><td>01/07/2024 - 30/11/2026</td></tr>
</table>
El único espacio diseñado para atención al ciudadano, el cual cumple con la NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, se encuentra ubicado en el primer piso zona occidental del edificio, toda vez que el edificio está diseñado para uso de oficinas administrativas.</td></tr>
<tr><td>Diagnóstico</td><td>La edificación cumple con la normatividad establecida en el Reglamento NSR-10, diseñada específicamente para el uso de la entidad.

En cumplimiento del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, mediante el cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad del Gasto 2024, se exploró la alternativa de trasladar la sede principal, evaluando la disponibilidad de inmuebles bajo la figura de comodato. Sin embargo, las respuestas obtenidas fueron negativas respecto a disponibilidad de inmuebles, o bien se trataba de edificaciones que no cumplen con los requerimientos mínimos necesarios para el uso Institucional de la entidad.

Adicional a esto, se realizó un estudio de mercado de inmuebles cuyo resultado demostró que el inmueble actual presenta el canon de arrendamiento más bajo que permite el cumplimiento de los requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento de esta sede del IDEAM.</td></tr>
<tr><td>Adecuaciones realizadas</td><td>En el año 2019 se adelantaron adecuaciones por parte del arrendatario de espacios en la OSPA, Cooperación Internacional, Atención al Ciudadano, Archivo Jurídica, cafetería en segundo y tercer piso, Talento Humano, Tesorería, Contabilidad y Auditorio.

En la vigencia 2021, se realizó por parte del arrendador el arreglo de tanque de red contraincendios, arreglo de pase de tanque de almacenamiento a sistema de bombeo, reparación de filtraciones en punto fijo del edificio y reparación de dilataciones entre muros y cielo raso.</td></tr>
</table>

	En el año 2022 la inmobiliaria gestionó limpieza e impermeabilización de la fachada del edificio. Para el año 2023, se realizó por parte del arrendador, el reemplazo de la membrana en PVC de la placa de cubierta, por la aplicación de Poliuria (producto impermeabilizante), adecuando también el desagüe de cubierta, la cual generaba constantes filtraciones zona de oficinas del tercer piso. De acuerdo con las obligaciones contractuales con Alianza Fiduciaria y el código civil artículo 1998, el IDEAM como arrendatario, estando obligado a realizar las reparaciones locativas que den lugar a desgastes por uso de los diferentes acabados o insumos para lograr el buen uso del inmueble y permitiéndose realizar mejoras para garantizar las condiciones laborales optimas, en la vigencia 2024 se realizaron adecuaciones que consistieron principalmente en suministro y aplicación de pintura, reemplazo de luminarias, mejoras en cafetería, adecuación bicicleteros y puntos adicionales de cableado estructurado. En la vigencia 2025 se adelantaron obra de adecuación y mantenimiento a través del contrato de Obra N° 389 de 2025, mediante el cual se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades principales, adecuación de una sala múltiple (lectura, juegos e infantil) la cual obedece al cumplimiento de acuerdos sindicales, adecuación de camino en poliurea para zona de terraza, adecuación de camino antideslizante para la circulación de motocicletas en la zona del parqueadero, instalación de vinilo adhesivo de control solar, adecuación de sala de primeros auxilios, suministro e instalación de lockers, suministro e instalación de estantería para el archivo central, entre otras.
Estado actual	Actualmente el edificio presenta asentamientos que se evidencian en las juntas de dilatación de la estructura, sin embargo, de acuerdo con los monitoreos y análisis realizados por parte de expertos de la inmobiliaria, el asentamiento diferencial presentado es normal y corresponde a su fase natural de asentamientos a largo plazo de la edificación. Luego de diferentes lluvias, se continúan presentando filtraciones a través de la placa de cubierta, a pesar de la poliuria instalada en la vigencia 2023. El confort térmico dentro del edificio presenta deficiencias, por lo que es necesario realizar seguimiento a las gestiones de la inmobiliaria, para su evaluación, diagnóstico y definición de alternativas de solución.
Gestiones requeridas	<u>Para garantizar la conservación del inmueble:</u> Se deberá realizar seguimiento y gestión a través de la inmobiliaria, a: • Programación de próximo monitoreo del asentamiento del edificio. • Informe de bioclimática actualizado para nuevas condiciones y distribuciones dentro del inmueble y áreas completas del edificio. Este deberá contener estrategias para dar cumplimiento a toda normativa y condiciones de confort mínimo. • Revisión de impermeabilización placa en concreto (cubierta con acceso). • Mantenimientos a cargo de la inmobiliaria y/o administrador de acuerdo con lo establecido contractualmente y el cronograma remitido de con las intervenciones acordadas. Por parte del arrendatario: Actividades de reparaciones locativas y/o mejoras que se encuentren a cargo del arrendatario, que llegaren a necesitarse por continuar con el uso del inmueble a fin de garantizar las condiciones laborales de los colaboradores que desarrollan sus funciones diarias en la sede. <u>Acuerdos Sindicales 2024:</u> • En cumplimiento de los acuerdos sindicales formalizados en la vigencia 2024, en la vigencia 2025 se realizó la instalación de más lockers en la sala de descanso ubicada en la Oficina

	de Servicio de Pronósticos y Alertas de la sede Central. con el fin de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios de este grupo, teniendo en cuenta que prestan el servicio de manera permanente. • Asimismo, durante la vigencia 2025, se adecuó una sala multipropósito de bienestar destinada al uso de los colaboradores de la Institución e hijos. • Se deberá iniciar un estudio de las necesidades en términos de infraestructura o adecuaciones necesarias para lograr en la misma vigencia la instalación de un surtidor de agua potable en cada piso de la sede principal.
Conclusiones y recomendaciones	• Realizar seguimiento y visita en caso de ser requerido, de tal forma que se realice el respectivo monitoreo a las condiciones de infraestructura, y de este modo identificar necesidades que se encuentren a cargo del arrendatario, que permitan garantizar las condiciones laborales de los colaboradores que desarrollan sus funciones diarias en el inmueble y asimismo, dar cumplimiento a los acuerdos contractuales en función principalmente de las obligaciones que se tienen como arrendatarios, las cuales se presentan en los siguientes términos*: i) Conservar el Inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. Ii) Realizar las adecuaciones locativas por el uso del inmueble siempre y cuando las mismas no generen u ocasionen detrimento alguno en los espacios dados en arrendamiento.* • De acuerdo con la disponibilidad de recursos con que se cuente, se deberán adelantar actividades de reparaciones locativas que llegaren a necesitarse por continuar con el uso del inmueble, y que se encuentren a cargo del arrendatario, cumpliendo también con los acuerdos sindicales formalizados en la vigencia 2024. • Adelantar las gestiones con la Inmobiliaria para las acciones que se requieran en la infraestructura, para arreglos, intervenciones, garantías y contingencias que se presenten. • Continuar con el apoyo para el seguimiento y supervisión del contrato de arrendamiento.

2. Área Operativa # 11 – Bogotá – Sede Puente Aranda – Inmueble propio.



Imagen Grupo de Servicios Administrativos.

Descripción	En el predio de Puente Aranda se encuentran una serie de edificaciones en las que funcionan las principalmente siguientes dependencias: • Laboratorio de Calidad Ambiental • Almacén, bodegas y talleres metalmecánica • Redes y automatización
Diagnóstico	En general las edificaciones que conforman del predio de Puente Aranda se encuentran en buen estado. El edificio construido más reciente es el Laboratorio de Calidad Ambiental el cual se construyó en el año 2017 y entró en funcionamiento en el 2018, cumpliendo con normatividad vigente.

	La edificación de almacén, bodegas y talleres de metalmecánica cuentan con una estructura actualizada a normatividad, sin embargo, se tienen limitaciones de espacio, por lo que se hace necesario crear estrategias enfocadas en la ampliación del espacio. La estructura de redes y automatización concentra su funcionamiento en la edificación más antigua, sobre la carrera 43, la cual no cumple con normatividad Sismo Resistente del Reglamento NSR-10. Cabe señalar que la edificación tiene más de 50 años de construcción y que en la misma se pueden apreciar afectaciones principalmente en la impermeabilización de la placa de cubierta, que podrían generar filtraciones y humedades mayores en las zonas internas de la edificación.
Adecuaciones realizadas	Los talleres de metalmecánica y pintura se reubicaron en el primer semestre de 2019 y se realizaron las actividades de adecuaciones eléctricas de baja tensión en el predio. De igual forma en la misma vigencia, se realizaron actividades de adecuaciones físicas de seguridad industrial, interviniendo las áreas de la edificación antigua en la sede de Puente Aranda, principalmente. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Inversión Social 2155 de 2021, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del 1° de noviembre del año 2021, el IDEAM se encontraba en el deber de transferir a título gratuito a CISA, el inmueble bajo su propiedad ubicados en la sede del centro de Bogotá. Razón por la cual en el año 2022 se realizaron intervenciones que constaron principalmente de adecuaciones en bodega para implementar zona de archivo que se requería para trasladar la documentación existente en la sede de la carrera décima a las instalaciones de Puente Aranda y reparaciones de cubierta debido a filtraciones evidenciadas en vigencias anteriores. Debido a falta de recursos en el año 2022, y a partir inspecciones realizadas por parte del grupo de Control Interno, Salud y Seguridad en el Trabajo, en el año 2023 se complementaron las adecuaciones requeridas para la sede, las cuales consistieron principalmente en el mantenimiento acometida eléctrica en bodegas de almacén, reparación de humedades y aplicación de pintura en zonas internas de almacén y oficinas de redes y automatización, la impermeabilización de un área de placa de cubierta de oficinas de redes y automatización, la organización de cableado de datos y cámaras de placa de cubierta de edificio almacén, impermeabilización y aplicación de pintura en fachada interna del Laboratorio de Calidad, la adecuación ventana en oficinas del Laboratorio de Calidad y reparación fachada principal edificio del Laboratorio de Calidad. En el 2025 se adjudicó el contrato de Obra N° 418 de 2025 por medio del cual se adelantaron actividades tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura particularmente en lo concerniente a la reparación de filtraciones, para ello se llevaron a cabo actividades como el suministro e instalación de manto asfáltico en la zona de Automatización, instalación de teja en la zona de almacén y reparación de cubierta en el Laboratorio, además de realizar otras actividades de mantenimiento eléctrico y pintura.
Estado actual	Las tres edificaciones se encuentran en buen estado para su uso. Sin embargo, se deberá evaluar viabilidad de implementación de proyecto para reconstrucción de edificio ubicado en el área noroccidente, el cual actualmente no cumple con normativa del Reglamento NSR-10.
Gestiones requeridas	<u>Para cumplimiento con normativa del Reglamento NSR-10:</u> Propender por el cumplimiento de la normativa sismo resistente en la zona de redes y automatización (edificación sobre la carrera 43), para lo cual se deberá hacer seguimiento a viabilidad del proyecto de demolición e implementación del CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ANTE EVENTOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO. <u>Para garantizar la conservación del inmueble</u>: Seguimiento y visitas para monitorear las condiciones de infraestructura y de este modo identificar necesidades que permitan fortalecer la integridad de la infraestructura de las

	edificaciones y asimismo, garantizar las condiciones laborales de los colaboradores que desarrollan sus funciones diarias en la sede.
Conclusiones y recomendaciones	• Seguimiento a viabilidad del proyecto del CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA *DE ALERTAS TEMPRANAS ANTE EVENTOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO.* • Las edificaciones tuvieron intervenciones de adecuación en las vigencias 2019, 2022, 2023 y 2025. • Se sugiere realizar seguimiento y visitas para monitorear las condiciones de infraestructura y de este modo identificar necesidades que permitan fortalecer la integridad de la infraestructura de las edificaciones y, asimismo, garantizar las condiciones laborales de los colaboradores que desarrollan sus funciones diarias en la sede. • Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos sindicales formalizados en la vigencia 2024.

Si bien el Plan de Infraestructura 2025-2026 identifica para estas sedes otras necesidades y gestiones, como el seguimiento al asentamiento del edificio, las filtraciones por la placa de cubierta, el confort térmico y el cumplimiento de la NSR-10 en la edificación de redes y automatización, el alcance de la presente contratación se limita únicamente a las actividades que se indican a continuación.

Con el propósito de verificar el estado actual de la infraestructura, el día 05 de junio de 2026 se realizó visita técnica a cargo del profesional Mauricio Amar, contratista del Grupo de Servicios Administrativos del IDEAM.

De la inspección se identificaron necesidades de intervención en los siguientes componentes respecto de la sede Puente Aranda:

1. Construcción de cuarto para basuras:

1.1 En la visita efectuada el 5 de junio se evidencia que la sede no cuenta con un cuarto para basuras. Contar con uno es fundamental para garantizar el cumplimiento legal, evitar sanciones por contaminación, prevenir plagas y facilitar el reciclaje.
1.2 El alcance del trabajo consiste en la construcción completa y adecuada de un cuarto para basuras con su placa de piso, lava traperos, instalación hidráulica, red contra incendios, puerta y todos los demás elementos para su completa ejecución.
1.3 La justificación para la construcción de un cuarto para basuras se determina de acuerdo a los siguientes aspectos:
1.4 Cumplimiento legal y normativo: El Código Nacional de Policía establece sanciones directas para los inmuebles que dispongan de sus residuos de manera inadecuada. Las directrices del decreto 1077 de 2015 y la normativa ambiental exigen que los inmuebles cuenten con espacios apropiados para la disposición temporal de los residuos. Un espacio diseñado para tal fin permite implementar de forma correcta la clasificación para el reciclaje según la Resolución 2184 de 2019 (blanco, negro y verde).
1.5 Salud pública y salubridad: Un espacio cerrado con acabados lavables y rejillas impide el ingreso de roedores e insectos. Así mismo permite el uso de contenedores adecuados y facilita la ventilación.
1.6 Optimización de la recolección: Tener un cuarto para basuras determinado facilita la recolección y disminuye el tiempo de permanencia del carro recolector en las inmediaciones de la edificación. Así mismo proporciona un lugar seguro y ordenado para que las asociaciones de reciclaje realicen el aprovechamiento sin afectar la seguridad ni de ellos ni la de los integrantes del inmueble.
1.7 Red Contra Incendios: El alcance consiste en la prolongación de la red contra incendios existente para proteger el cuarto de basuras (12,00 m², [4,00 * 3,00 m]) conforme a la NSR-10, Título J, y la NTC 2301 / NFPA 13. Clasificado el recinto como riesgo extra-Grupo 1, las distancias máximas entre rociadores (3,66 m) y hacia los muros (1,83 m) exigen una distribución de 3 × 1, para un total de 3 rociadores.

2. Suministro báscula digital:

2.1. En la visita efectuada en junio se evidenció que la sede no cuenta con una báscula para el pesaje de los residuos generados.
2.2. El alcance de la actividad consiste en el suministro de una báscula digital con capacidad de 100 kg para pesar los residuos generados en la sede antes de su entrega al servicio de aseo o a los gestores autorizados. La sede de entrega de la báscula la definirá la supervisión del contrato; no se incluye una segunda báscula por razones presupuestales.
2.3. La adquisición de la báscula se justifica por la necesidad de cuantificar con precisión los residuos generados en la sede, alimentar el registro de residuos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y a la normatividad ambiental vigente. Su justificación se basa en los siguientes aspectos:
- Registro y trazabilidad: Permite registrar el peso de cada tipo de residuo (aprovechable, no aprovechable, orgánico y peligroso) antes de su entrega y soportar los certificados de entrega emitidos por los gestores.
- Seguimiento al PGIRS: Aporta la información necesaria para calcular los indicadores de generación y separación en la fuente y hacer seguimiento a las metas establecidas en el plan.
- Cumplimiento normativo: Permite determinar la cantidad de residuos peligrosos generados y diligenciar los reportes exigidos por la autoridad ambiental.

3. Mantenimiento general al cortasol de aluminio en fachada:

3.1. En la visita efectuada se evidencia que un elemento en aluminio perteneciente al cortasol, se desprendió.
3.2. El alcance de la actividad no solo consiste en volver a asegurar el elemento que se desprendió sino también realizar una verificación completa de anclajes, material deteriorado y aseo.
3.3. El mantenimiento general a un cortasol en aluminio en fachada se justifica principalmente por razones de seguridad estructural, eficiencia energética, preservación de la inversión y estética corporativa. Al estar expuestos continuamente a la intemperie, estos elementos sufren un desgaste progresivo que pueden comprometer tanto su funcionamiento como la seguridad del edificio. Su justificación se basa en los siguientes aspectos:
- Seguridad estructural y mitigación de riesgo: Los cortasoles de fachada están sometidos a cargas de viento constantes y vibraciones, el mantenimiento permite revisar los sistemas de anclajes, tornillería y soportes para evitar accidentes por desprendimiento de piezas hacia la vía pública. Aunque el aluminio no se corroe como el hierro, los herrajes y fijaciones si pueden sufrir desgaste o aflojamiento con el tiempo.
- Conservación del material y durabilidad: El polvo, la contaminación urbana y la lluvia ácida acumulan capas de suciedad que dañan el recubrimiento protector del aluminio, una limpieza profunda detiene el proceso de picadura y pérdida de brillo. Un mantenimiento preventivo regular es significativamente más económico que la sustitución total o parcial de los paneles de aluminio debido al abandono y el deterioro irreversible.
- Eficiencia energética y confort térmico: La acumulación de suciedad y residuos opaca la superficie del cortasol, alterando su capacidad de reflexión lumínica y térmica original.
- Preservación de la imagen institucional y valor comercial: La fachada es una carta de presentación de cualquier edificación. Un cortasol limpio, brillante y bien alineado proyecta una imagen de modernidad, orden y cuidado institucional. El estado de conservación exterior influye directamente en el valor comercial de la propiedad y en la percepción de los usuarios o clientes que la visitan.

4. Reposición enchape de fachada:

4.1. En la visita efectuada se evidencia que parte del enchape de la fachada se desprendió y cayó al suelo.
4.2. El alcance de esta actividad consiste en instalar una nueva tableta en el área donde se desprendió el

enchape.

4.3. La justificación para reponer un enchape de fachada se basa en los siguientes aspectos:

- Seguridad de las personas y responsabilidad civil: El desprendimiento de piezas representa un peligro inminente de lesiones graves a las personas que transitan por la zona baja de la edificación; mantener una fachada en mal estado expone al propietario del inmueble a demandas legales y sanciones económicas por daños a terceros.
- Prevención de daños estructurales: El enchape actúa como primera línea de defensa del edificio contra el clima, al desprenderse, expone el mortero base y la estructura interna a la intemperie; lo anterior puede causar humedades al interior del inmueble dañando pintura, acabados y bienes. El agua estancada detrás de las piezas adyacentes debilita su pegamento, provocando que más enchapes se suelten progresivamente.
- Impacto estético y valor comercial: Una fachada con parches o piezas faltantes da una imagen de abandono, lo que disminuye el valor comercial y el prestigio del edificio.

Necesidades de intervención en los siguientes componentes respecto de la sede Central Fontibón:

1. Mantenimiento general a puerta de acceso vehicular:

1.1. En la visita efectuada en junio se evidencia que la puerta metálica de acceso vehicular requiere mantenimiento general y cambio de algunos elementos para su correcto funcionamiento y mejora estética.

1.2. El alcance del trabajo consiste en cambiar los elementos sobre los cuales se desliza la puerta como son rodachines y rieles y mejorar su acabado aplicando pintura en esmalte para evitar desgaste prematuro del material y mejorar la estética.

1.3. La justificación principal para cambiar los rodachines y rieles a una puerta corrediza metálica es la seguridad operativa y el desgaste por fricción. Reemplazar estos elementos evita que la hoja se descarrile, reduce el ruido y restaura el movimiento suave, lo cual es fundamental para el uso manual. Su justificación se basa en los siguientes aspectos:

- Desgaste y fatiga de materiales: Con el paso del tiempo y debido al peso propio de la puerta, el riel inferior sufre desgaste por fricción lo que conlleva a dificultad para operar la puerta. Los balines internos de las ruedas se desgastan, cuando esto ocurre, la rueda se bloquea y empieza a arrastrarse sobre el riel generando fricción y mayor desgaste de los elementos.
- Seguridad y funcionalidad: Rieles desgastados o ruedas planas aumentan el riesgo de que la puerta se descarrile, lo que presenta un grave peligro de aplastamiento. El cambio de los elementos permite que la puerta recupere su ligereza y no cause posibles lesiones a las personas que la manipulan.
- Sostenibilidad y economía: Mantener las ruedas en mal estado termina deformando todo el perfil metálico, lo que a la larga requerirá una reparación mucho más costosa que un simple cambio de herrajes.

2. Instalación de red contra incendios en el cuarto para basuras:

2.1. En la visita efectuada en junio se evidencia que el espacio que el IDEAM destinó como cuarto para basuras de la sede no cuenta con rociadores de la red contra incendios.

2.2. El alcance consiste en la prolongación de la red contra incendios existente para proteger el cuarto de basuras (15,81 m², [5,27 * 3,00 m]) conforme a la NSR-10, Título J, y la NTC 2301 / NFPA 13. Clasificado el recinto como riesgo extra Grupo 1, las distancias máximas entre rociadores (3,66 m) y hacia los muros (1,83 m) exigen una distribución de 2 × 2, para un total de 4 rociadores. Mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2026 se solicitó al arrendador autorización para esta intervención, la cual fue otorgada el 20 de octubre de 2026, con las condiciones técnicas que se incorporan en las obligaciones específicas del contratista. Los correos se adjuntan al presente

documento.

2.3. La prolongación de la red contra incendios existente para instalar rociadores automáticos en el cuarto de basuras se justifica porque este espacio concentra una carga de combustible significativa, debido al almacenamiento temporal de residuos como papel, cartón, plásticos y textiles. El objetivo del sistema es controlar el fuego en su etapa inicial y evitar que se propague a las áreas adyacentes de la sede, protegiendo a las personas, las instalaciones y los bienes de la Entidad, en concordancia con los requisitos de protección contra incendios del Título J de la NSR-10 y la NTC 2301. Su justificación se basa en los siguientes aspectos:

- Razones técnicas y de seguridad: En la basura se acumulan plásticos, papel y cartón que son altamente inflamables. El fuego en estos cuartos puede propagarse rápidamente por los materiales almacenados. Las estadísticas de la Asociación Nacional de Protección contra incendios (NFPA) demuestran que los sistemas de rociadores reducen la probabilidad de muerte en un incendio y disminuyen los daños materiales de manera drástica.
- Marco normativo aplicable: La NSR-10 establece los lineamientos obligatorios de protección contra el fuego en edificios. Los sistemas de protección deben cumplir con los parámetros de la NFPA 13 (Norma para la instalación de sistemas de rociadores).
- Elección de rociadores frente a extintores: El artículo 2.3.2.2.2.2.19 del Decreto 1077 de 2015 exige sistemas de prevención y control de incendios y menciona los extintores a título de ejemplo, sin hacer obligatorios los rociadores. La Entidad opta por rociadores automáticos porque el cuarto de basuras permanece la mayor parte del tiempo sin vigilancia y el rociador se activa por temperatura sin depender de que una persona detecte el fuego; descarga agua de forma continua, lo que se requiere para controlar fuegos de papel, cartón y textiles y evitar su reignición; y evita que una persona deba acercarse al humo y los gases tóxicos que produce la combustión de plásticos en un recinto cerrado.

Estas condiciones evidencian el desgaste natural de los materiales, la acción climática de la zona y el uso cotidiano de la infraestructura, lo cual hace indispensable adelantar labores de reparación y mantenimiento.

Conclusiones Sede Puente Aranda:

i. Construir un cuarto para las basuras toda vez que no existe uno.
ii. Realizar mantenimiento al cortasol de la fachada.
iii. Reponer el enchape que se soltó de la fachada.

Conclusiones Sede Fontibón:

iv. El mantenimiento a la puerta de acceso vehicular es necesario para evitar accidentes.
v. La instalación de red contra incendios para el cuarto de basuras es necesaria para cumplir con la normatividad y evitar posibles accidentes como un incendio no controlado, de conformidad con la prolongación de la red contra incendios. Teniendo en cuenta que el IDEAM destinó este espacio como cuarto de basuras, la extensión de la red se ejecuta por cuenta de la Entidad, para lo cual se cuenta con la autorización expresa del arrendador, quien acompañará las actividades relacionadas con la extensión o prolongación de la red, a fin de procurar que la intervención se realice de manera adecuada y compatible con las condiciones técnicas de las instalaciones existentes, sin perjuicio de lo anterior, una vez ejecutada la intervención, el mantenimiento de la red contra incendios, considerada en su integridad, incluida la extensión realizada, correrá a cargo del arrendador, en los términos del contrato de arrendamiento vigente (cláusula décima, numeral 4). En consecuencia, la ejecución de esta actividad por parte del IDEAM no implica que la Entidad asuma de manera permanente las obligaciones de mantenimiento de dicha red que contractualmente correspondan al arrendador.

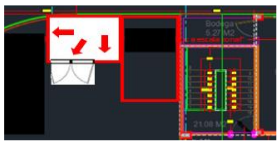
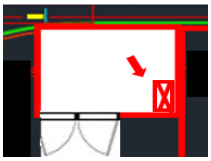
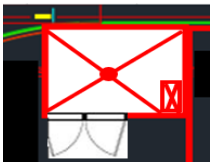
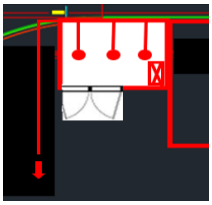
Recomendaciones:

- Contratar las reparaciones locativas, específicamente la adecuación y mantenimiento de las Sedes de Puente Aranda y Fontibón en Bogotá, con base en el diagnóstico técnico efectuado.

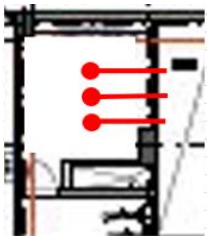
En tal sentido se evidencian las siguientes fotografías del mencionado informe: Documentación que se anexa al presente documento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO SEDES DEL IDEAM EN BOGOTA

SEDE PUENTE ARANDA

ITEM	ACTIVIDAD	FOTOGRAFÍA	ITEM	ACTIVIDAD	FOTOGRAFÍA
1.1	Construcción placa en concreto de 3.000 psi (12.00 m2) e= 10 cm terminada esmaltada. Incluye materiales, refuerzo en malla electrosoldada grafil de 4 mm cada 0.15 en ambos sentidos, herramienta menor, mano de obra, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación.		1.2	Suministro e instalación muro doble cara en superboard con acabado liso y pintura a base de agua para exterior. Incluye lámina superboard de 8 mm atornilladas por ambas caras, macilla, pintura, tornillería, estructura en aluminio, herramienta menor, mano de obra, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.	
1.3	Construcción poceta lava traperos 60 cm x 40 cm medidas internas e= 10 cm y h= 40 cm en concreto impermeabilizado de 2500 psi terminado esmaltado. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación.		1.4	Suministro e instalación de punto hidráulico AF para poceta lava traperos. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, llave terminal, registro de corte, tapa válvula, accesorios, tubería PVC 1/2" y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. Deberá contemplar la posible regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	
1.5	Suministro e instalación de punto sanitario PVCS 3" para sifón. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, accesorios, tubería PVCS 3", rejilla metálica anticucarachas y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. La conexión deberá realizarse a la caja de aguas negras ubicada en el andén y deberá contemplar regata en piso para embeber la tubería y su posterior resane.		1.6	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería debera ser HG presión de 1 " (20.00 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes, reposición de cieloraso en drywall, masilla, pintura y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. Deberá contemplar la regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	
1.7	Suministro, transporte e instalación de puerta persiana doble metálica, ancho 1.80, alto 2.00, en acero galvanizado CR, hojas de la puerta en calibre 18, marco perimetral en calibre 16, persiana troquelada, celosía en Z, terminada en pintura electrostática color blanco, bisagras mínimo tres por cada puerta tipo omega, Platina interna en acero calibre 12 soldadas para pasador, pasador con porta candado y falleba arriba y abajo. Incluye materiales, mano de obra, equipos, y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.		2.1	Suministro báscula digital de pedestal 100 kg.	
2.2	Mantenimiento general al cortasol en aluminio de la fachada principal. Incluye ajuste de elementos flojos, instalación de elementos que se hayan suelto, reposición de elementos deteriorados, limpieza general, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución.		2.3	Suministro, transporte e instalación de enchape negro (1.00 m2) que se desprendió de la parte superior de la fachada principal. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, anclajes, pegantes, boquilla, revisión del resto de enchape de fachada para constatar que no exista enchape suelto y todos los demás elementos y materiales para su correcta y completa ejecución.	

Nota ítem 1.2 (Sede Puente Aranda): los 17,40 m² de muro corresponden a los dos muros y al dintel señalados con flechas en la imagen: muro de 4,00 m × 2,80 m (11,20 m²), muro de 2,20 m × 2,30 m (5,06 m²) y dintel de 1,80 m × 0,63 m (1,13 m²). La cubierta existente solo cubre 3,75 m², por lo que el cuarto de 12,00 m² requiere cubierta nueva.

SEDE FONTIBON					
ITEM	ACTIVIDAD	FOTOGRAFÍA	ITEM	ACTIVIDAD	FOTOGRAFÍA
3.1	Suministro, transporte e instalación de llantas inferiores y rodachines superiores para puerta corrediza de entrada acceso vehicular. Incluye herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	  	3.2	Suministro, transporte e instalación de riel inferior en acero al carbón fabricado bajo la norma ASTM A36 acabado galvanizado en ángulo de 1" x 1" x 3/16" soldado al ángulo existente; para puerta corrediza de entrada acceso vehicular. Incluye herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	 
3.3	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería deberá ser HG presión de 1" (3,80 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución.	   			

Por lo identificado en la visita técnica, se establece la necesidad de adelantar actividades de adecuación, mantenimiento y reparaciones correctivas y preventivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales en aspectos de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, contratistas y visitantes, además de fortalecer la conservación de los inmuebles ubicados en Bogotá en las siguientes direcciones:

vi. Sede Puente Aranda: Calle 12 # 42B – 44.
vii. Sede Fontibón: Calle 25D # 96B – 70.

Es importante indicar que las intervenciones que se pretende realizar se agrupan en tres tipos:

- **Reparaciones preventivas:** mantenimiento general del cortasol de aluminio de la fachada, con verificación de anclajes, tornillería y soportes y limpieza profunda; y aplicación de pintura en esmalte a la puerta metálica de acceso vehicular de la sede Fontibón.
- **Reparaciones correctivas:** fijación del elemento de aluminio desprendido del cortasol, reposición del enchape desprendido de la fachada y cambio de rodachines y rieles de la puerta de acceso vehicular.
- **Adecuaciones:** construcción del cuarto para basuras de la sede Puente Aranda, con placa de piso, lava traperos, instalaciones hidráulicas, red contra incendios y puerta; prolongación de la red contra incendios existente con rociadores en el cuarto de basuras de la sede Fontibón; y suministro de una báscula digital para el pesaje del material reciclable.

Estas intervenciones evitarán que posteriormente se presenten daños en los bienes de propiedad del Instituto. También previenen accidentes por desprendimiento de piezas de fachada hacia la vía pública o por descarrilamiento de la puerta vehicular, conatos de incendio, proliferación de plagas y sanciones por el manejo inadecuado de residuos sólidos, situaciones que pueden acarrear mayores costos de inversión de recursos. Además, permitirán que los funcionarios, contratistas y visitantes cuenten con espacios adecuados en términos de seguridad y salud en el trabajo. Se trata de una acción preventiva para

garantizar el correcto funcionamiento de las sedes, a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo.

Vale la pena aclarar que, en las operaciones de mantenimiento, las actividades de reparación son las destinadas a la conservación de la infraestructura del IDEAM mediante la revisión y reparación de dicha infraestructura, de manera que se garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento correctivo repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellas instalaciones o elementos que, por su estado, no están en funcionamiento, dejaron de funcionar por daños o representan un riesgo para las personas. Con fundamento en esto, el primer objetivo de la intervención es evitar o mitigar las consecuencias de tener una infraestructura con daños, previniendo las incidencias antes de que ocurran afectaciones significativas.

Las actividades de mantenimiento preventivo corresponden a los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura del IDEAM. Se realizan mediante acciones planificadas, periódicas, permanentes y programadas, orientadas a prevenir, retrasar o evitar el deterioro prematuro de sus instalaciones. Estas actividades buscan evitar daños que puedan generar mayores costos para el Instituto, prolongar la vida útil de la infraestructura y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio. Para el caso de las sedes Puente Aranda y Fontibón, estas acciones incluyen:

- La limpieza y revisión de anclajes del cortasol en aluminio,
- La protección con pintura en esmalte de la puerta metálica de acceso vehicular,
- Y demás intervenciones necesarias para mantener instalaciones seguras, limpias y acordes con los estándares de calidad requeridos para funcionarios, contratistas y visitantes.

A su vez, con las reparaciones correctivas se busca que el IDEAM realice las acciones tendientes a recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, la acción climática y la falta de mantenimiento. Es el caso del desprendimiento de un elemento del cortasol y de parte del enchape de la fachada de la sede Puente Aranda, y del desgaste por fricción de los rodachines y rieles de la puerta de acceso vehicular de la sede Fontibón.

Por su parte, las adecuaciones permiten que las sedes cumplan con la normatividad aplicable en materia de residuos y de protección contra incendios. En materia de residuos, aplican el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019 para la disposición temporal y la separación en la fuente. En protección contra incendios, aplican la NSR-10 y la NFPA 13.

De otro lado, y para el caso específico del presente alcance, es pertinente precisar que se trata de intervenciones de conservación, mantenimiento y adecuación locativa. Dichas intervenciones no implican:

- Modificaciones en la estructura portante de las edificaciones,
- Ampliaciones o demoliciones de área construida,
- Alteraciones en las redes principales de servicios públicos, ya que las instalaciones hidráulicas y de red contra incendios del cuarto de basuras corresponden a derivaciones de las redes internas existentes,
- Modificación de la alineación de los cerramientos o de elementos urbanísticos que exijan nuevos planos constructivos o la obtención de licencias urbanísticas en las modalidades de obra nueva, modificación o ampliación, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

En este sentido, las actividades proyectadas no configuran un cambio en la destinación, uso o configuración física de los inmuebles de las sedes Puente Aranda y Fontibón. Por tanto, su ejecución se enmarca dentro de los trabajos de conservación y mantenimiento, sin que se requiera una autorización específica.

De acuerdo con la evaluación técnica realizada por el arquitecto Mauricio Javier Amar Ospina, contratista del Grupo de Servicios Administrativos, la construcción del cuarto de basuras de la sede Puente Aranda no requiere licencia urbanística, toda vez que se trata de una obra que tiene por objeto mantener el inmueble en condiciones de salubridad, que no altera la estructura portante de la edificación ni modifica sus condiciones de firmeza y seguridad, y que se ejecuta para cumplir los requerimientos sanitarios y ambientales aplicables al manejo de residuos, en los términos del Decreto 1077 de 2015.

El presente proceso apunta al cumplimiento del proyecto de inversión del Instituto y se encuentra dentro del PAA de la entidad de la siguiente manera: "(SG-260) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ."

3.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrvillega	RAMIRO ANTONIO VILLEGAS ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-29-11:41 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	76626	**Fecha Registro:**	2026-09-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	57.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	57.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	57.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	77626	**Fecha Registro:**	2026-09-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-2-10101C-3299011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF						
					Total:	57.000.000,00	0,00	57.000.000,00	57.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON A0028, ACTIVIDAD PAA 3299011-01, ORFEO 20262060016713, (SG-260) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ (SHUT DE BASURAS)

Firma Responsable

4.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: (SG-260) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el caso específico, dentro del Plan de Infraestructura 2025-2026, se encuentran proyectadas las consideraciones principales relacionadas con las obras de mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas de carácter preventivo requeridas en la actual vigencia para lograr unas condiciones óptimas de infraestructura en la sede de Bogotá:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	SEDE PUENTE ARANDA		
1	**CUARTO DE BASURAS**		
1.1	Construcción placa en concreto de 3.000 psi (12.00 m2) e= 10 cm terminada esmaltada. Incluye materiales, refuerzo en malla electrosoldada grafil de 4 mm cada 0.15 en ambos sentidos, herramienta menor, mano de obra, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación. Incluye la construcción de cubierta en teja traslúcida en fibra de vidrio de perfil cresta baja, con su respectiva estructura de soporte.	M2	12,00
1.2	Suministro e instalación muro doble cara en superboard con acabado liso y pintura a base de agua para exterior. Incluye lámina superboard de 8 mm atornilladas por ambas	M2	17,40

	caras, masilla, pintura, tornillería, estructura en aluminio, herramienta menor, mano de obra, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.		
1.3	Construcción poceta lava traperos 60 cm x 40 cm medidas internas e= 10 cm y h= 40 cm en concreto impermeabilizado de 2500 psi terminado esmaltado. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación.	UN	1,00
1.4	Suministro e instalación de punto hidráulico AF para poceta lava traperos. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, llave terminal, registro de corte, tapa válvula, accesorios, tubería PVC 1/2" y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. Deberá contemplar la posible regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	1,00
1.5	Suministro e instalación de punto sanitario PVCS 3" para sifón. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, accesorios, tubería PVCS 3", rejilla metálica anti cucarachas y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. La conexión deberá realizarse a la caja de aguas negras ubicada en el andén y deberá contemplar regata en piso para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	2,00
1.6	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería deberá ser HG presión de 1"(20.00 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes, reposición de cielorraso en drywall, masilla, pintura y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. Deberá contemplar la regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	3,00
1.7	Suministro, transporte e instalación de puerta persiana doble metálica, ancho 1.80, alto 2.00, en acero galvanizado CR, hojas de la puerta en calibre 18, marco perimetral en calibre 16, persiana troquelada, celosía en Z, terminada en pintura electrostática color blanco, bisagras mínimo tres por cada puerta tipo omega, Platina interna en acero calibre 12 soldadas para pasador, pasador con porta candado y falleba arriba y abajo. Incluye materiales, mano de obra, equipos, y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.	UN	1,00
2	**VARIOS**		
2.1	Suministro báscula digital de pedestal 100 kg.	UN	1,00
2.2	Mantenimiento general al cortasol en aluminio de la fachada principal. Incluye ajuste de elementos flojos, instalación de elementos que se hayan suelto, reposición de elementos deteriorados, limpieza general, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución.	ML	12,00
2.3	Suministro, transporte e instalación de enchape negro (1.00 m2) que se desprendió de la parte superior de la fachada principal. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, anclajes, pegantes, boquilla, y todos los demás elementos y materiales para su correcta y completa ejecución.	GL	1,00
	SEDE FONTIBON		
3	**PUERTA ACCESO VEHICULAR Y ROCIADORES**		
3.1	Suministro, transporte e instalación de llantas inferiores y rodachines superiores para puerta corrediza de entrada acceso vehicular y pintura en esmalte color aluminio para la misma puerta cuya área es de 12.37 m2. Incluye materiales, herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	GL	1,00
3.2	Suministro, transporte e instalación de riel inferior en acero al carbón fabricado bajo la norma ASTM A36 acabado galvanizado en ángulo de 1" x 1" x 3/16" soldado al ángulo existente; para puerta corrediza de entrada acceso vehicular. Incluye herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	ML	6,50
3.3	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería deberá ser HG presión de 1 "(5,50 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. El cuarto de basuras tiene un área de 15,81 m2.	UN	4,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACIÓN	%	
	IMPREVISTOS	%	
	UTILIDAD	%	
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19%
	TOTAL.		

Cabe resaltar que dentro de las diferentes actividades se contempla el valor correspondiente al A.I.U., de acuerdo con los porcentajes expresados en el análisis del sector.

OBSERVACIONES: Los trabajos de fachada son a más de cinco metros de altura que dentro de la cotización se requiere contemplar alquiler de andamios y personal certificados en alturas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Formato Anexo Compromiso).

Como habilitante técnico del presente proceso se requiere que el PROPONENTE manifieste por medio del FORMATO ANEXO COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta que el proponente que resulte ADJUDICATARIO DEL PROCESO posterior a la firma del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar a la supervisión designada los documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, que se relacionarán más adelante, con el fin de que la supervisión valide y apruebe el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA** SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	100%
MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR Y/O TECNÓLOGO Y/O MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS EN EL EJERCICIO COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA** SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS[1]	100%

*De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 1: Justificación del requisito de área (art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015): La exigencia de experiencia en edificaciones con área mayor a 500 m² es proporcional a la magnitud del alcance del contrato. La responsabilidad del Residente de Obra no se mide por el área de cada actividad aislada, sino por la de las edificaciones en las que debe planear, coordinar y controlar los trabajos. Las sedes objeto de intervención suman 9.646 m² construidos. En ellas el residente deberá coordinar simultáneamente dos (2) frentes de obra, las conexiones a redes existentes y la ejecución de los trabajos sin afectar la operación de las sedes. Los 500 m² exigidos equivalen al 5,18 % de esa área. Por tanto, se exige acreditar experiencia en edificaciones de escala igual o inferior a la del proyecto, lo que garantiza la idoneidad del profesional sin imponer una exigencia superior a la que el contrato requiere.

Nota 2: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

De acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas[2] vigente.

CUADRILLAS (Formato Anexo Compromiso).

El ADJUDICATARIO deberá contar con un mínimo de DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una, para la elaboración de la obra en su totalidad, para dar cumplimiento a este requisito, el proponente deberá diligenciar el **Formato Anexo Compromiso**.

Documentos del personal mínimo requerido y cuadrillas:

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
d) Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación
e) Valor del contrato. (En pesos colombianos)
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

El ADJUDICATARIO podrá presentar Actas de liquidación de los contratos suscritos para probar su experiencia, siempre y cuando dicho documento cumpla con todos los requisitos exigidos para las certificaciones

** El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

[2] Resolución 4272 de 2021

NOTA: La documentación para acreditar el personal mínimo requerido, solo deberá ser entrega en la etapa de suscripción del acta de inicio, es decir aquel proponente que resulte ADJUDICATARIO que llegue a suscribir el Contrato derivado del proceso que nos ocupa.

5.LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes **Se cuenta con la licencia: SI NO X**	**Está en trámite: SI NO X** (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones:

6.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO AIU – IVA SOBRE LA UTILIDAD ESTIMADA,** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, ni de cada uno de los ítems proyectados, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: Este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto No. 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica.

La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" se aplicará a los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

Contribución a FONSECON "Fondo de seguridad y convivencia ciudadana". Se debe efectuar un descuento del 5% sobre el valor del contrato.

NOTA 3: Los precios unitarios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar. El valor unitario máximo a pagar por parte de la entidad será el valor relacionado en el presupuesto del cuadro previo.

NOTA 4: Los contratos de obra pública están sujetos a la Retención en la Fuente cuya tarifa depende del régimen de renta del constructor y aplica una tarifa del 2% para el régimen ordinario sobre el 100% del pago o abono en cuenta o sobre el valor total del contrato.

NOTA 5: Si el contribuyente es del régimen especial aplica una tarifa del 35% que corresponde a la tarifa general al impuesto sobre la renta.

NOTA 6: Están gravados con el impuesto a las ventas con la tarifa del 19% y los pagos que se hagan por este concepto están sujetos a retención.

Es de aclarar, que el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios se causará sobre la parte

correspondiente a la utilidad, que debe figurar en el contrato. Si no se especifica, el IVA aplica sobre el total.

Retención de IVA. La Entidad practica el 15% sobre el IVA facturado por el contratista.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el Contrato celebrado previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato.

1. Un primer pago hasta por el valor que represente el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, al cumplimiento del valor de ejecución del contrato relacionado en la ítem denominado "Alcance Técnico" y previa presentación de los documentos relacionados en esta sección del documento.

   Para lo anterior, el contratista deberá presentar el avance del 50% de la ejecución de la totalidad de la obra, a partir de un informe que evidencie las actividades desarrolladas y un corte de obra que permita identificar el avance porcentual de la obra, con respectiva verificación y aprobación de la supervisión.

2. Un segundo pago hasta por el valor que represente el cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, al cumplimiento del valor de ejecución del contrato relacionado en la cláusula denominada "ALCANCE TÉCNICO" y previa presentación de los documentos relacionados en esta sección del documento.

   Para lo anterior, el contratista deberá presentar el avance del 100% de la ejecución de la obra, a partir de un informe que evidencie las actividades desarrolladas y un balance de obra definitivo que permita identificar el total cumplimiento de la obra, con respectiva verificación y aprobación de la supervisión.

Nota: Para el segundo pago, el supervisor del contrato, una vez suscriba el acta de recibo a satisfacción, deberá solicitar al contratista la actualización de la póliza de cumplimiento debidamente ajustada en el amparo de calidad y estabilidad de la obra, la cual deberá estar debidamente aprobada por el área jurídica del instituto como requisito previo para la realización del pago final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo, con respectivo registro fotográfico del antes, durante y después.
2. Avance de obra por actividades incluyendo actividades no previstas (para el primer pago).
3. Balance de obra definitiva (para último pago).
4. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;
5. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
6. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios No. 1703 de 2002 y No. 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

7. Para el último pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el contratista y supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEXTO. La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

Nota: De cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los **impuestos y retenciones** incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de las contribuciones o tributos que en concepto del Grupo Contable deba aplicarse.

Adicional a las anteriores estampillas y contribuciones, el contratista deberá considerar qué:

- Los contratos de obra pública están sujetos a la Retención en la Fuente cuya tarifa depende del régimen de renta del constructor y aplica una tarifa del 2% para el régimen ordinario sobre el 100% del pago o abono en cuenta o sobre el valor total del contrato.
- Si el contribuyente es del régimen especial aplica una tarifa del 35% que corresponde a la tarifa general al impuesto sobre la renta.

- Es de aclarar, que el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor, es decir sobre la utilidad. Cuando no se pacten honorarios se causará sobre la parte correspondiente a la utilidad, que debe figurar en el contrato. Si no se especifica, el IVA aplica sobre el total.
- Retención de IVA. La Entidad practica el 15% sobre el IVA facturado por el contratista.
- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
- Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sedes del IDEAM ciudad de Bogotá: sede central ubicada en la dirección Calle 25 D # 96 B-70 Bogotá D.C., y en la sede del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM ubicado en la Calle 12 No 42 B - 44 Puente Aranda, Bogotá D.C.

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá D.C.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.

27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

28. Publicar el informe de ejecución en el formato N° GJC-F047, debidamente firmado por las partes en la plataforma Secop II de acuerdo con la guía de publicación emitida por la oficina asesora jurídica.

29. El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

A. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la reunión técnica.

2. Presentar al Supervisor, para su aprobación, la programación de la obra dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, indicando fechas de inicio y terminación de cada actividad incluida en el presupuesto por ítems.

3. Dar cumplimiento a la programación de obra la cual establecerá hitos de manera quincenal o según lo requerido por el supervisor, a partir de lo cual se medirá el avance porcentual de cada una de ellas y en caso de presentarse retrasos, la Supervisión generará un reporte sobre estos y requerirá al contratista por escrito un plan de contingencia que deberá remitir máximo dos (2) días calendario posterior al requerimiento, que permita superarlos dentro de los tiempos contractuales.

4. Realizar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra las actas de vecindad en las construcciones aledañas al proyecto y hacer entrega de estas al supervisor contractual para su revisión y aprobación. (cuando aplique).

5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un plan integral que englobe el manejo ambiental, la seguridad y la salud en el trabajo que se garantizará durante la obra, acorde con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y la normativa ambiental aplicable vigente (cuando aplique). Dicho plan deberá contener una descripción de las medidas y acciones a implementar para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la obra, garantizando el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables; abordando también aspectos tales como la evaluación de riesgos, la capacitación de personal (de ser necesario), los protocolos de emergencia y el registro adecuado de incidentes y accidentes.

6. Remitir a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, el plan de gestión de Residuos de construcción y demolición acorde a la guía del "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS", en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio. (Cuando aplique).

B. OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

1. Entregar al supervisor del contrato, de los informes de ejecución de acuerdo con los cortes de obra establecidos en la forma de pago o cuando lo requiera el supervisor. Estos informes deberán contener como mínimo las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, el registro fotográfico y los soportes correspondientes.
2. Ejecutar y entregar las respectivas adecuaciones y reparaciones locativas adelantadas en la sede en los plazos pactados.
3. Presentar corte y balance de obra quincenal o en el tiempo que lo requiera el supervisor, el cual puede ser inferior, con el propósito de conocer el avance de obra.
4. Adjuntar en formato editable y pdf, los APUs para cada una de las actividades contratadas y establecidas dentro del presupuesto, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
5. Realizar las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems realizados, y entregarla para aprobación de la supervisión, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
6. Dar cumplimiento a todo el alcance y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
7. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes.
8. Comunicar, de manera escrita a la supervisión o a través de anotaciones en el Libro de Obra, las observaciones, órdenes y recomendaciones concernientes con las actividades objeto del contrato, lo cual implica diligenciamiento de actividades diarias en bitácora.
9. Ejecutar las obras contratadas, previa autorización escrita de la Supervisión, utilizando toda su capacidad y experiencia para obtener resultados óptimos. Las obras se ceñirán en todo momento a los diseños aprobados y especificaciones técnicas y económicas aprobadas por la Supervisión.
10. Revisar todos los documentos pertinentes para verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, fichas técnicas y presupuestos. Cualquier duda se debe consultar por escrito en forma oportuna, para que sea resuelta por la Supervisión. Las obras ejecutadas que presenten discrepancias con los documentos entregados o especificaciones y/o cambios que no tengan autorización debida de la Supervisión, correrán por cuenta exclusiva del contratista.
11. Solicitar autorización al IDEAM, para el cambio de especificaciones aprobadas, obras adicionales o modificaciones al proyecto inicial de obra, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista, previo concepto de la Supervisión. Lo anterior de conformidad y con los parámetros establecidos en la legislación vigente.
12. Informar y solicitar la aprobación de la Supervisión de todo elemento o material de construcción que vaya a ser cambiado respecto a las especificaciones aprobadas y empleado en la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en los documentos constructivos y en las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que el supervisor podrá solicitar en cualquier momento muestras de cualquier material con el fin de comprobar su calidad y cumplimiento de las especificaciones; el contratista deberá entregarlas conforme el requerimiento efectuado.
13. Poner en práctica los procedimientos adecuados en la ejecución de la obra para garantizar la calidad, estabilidad y acabado de la misma, tanto en materiales como en personal. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras, instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
14. Para la conexión de los rociadores en la sede Fontibón, cumplir las condiciones fijadas por el arrendador en la autorización del 20 de octubre de 2026: aislar hidráulicamente, despresurizar y drenar la tubería a intervenir cuando corresponda; coordinar la actividad con el responsable del sistema de protección contra incendios del edificio; si es necesario dejar fuera de servicio parte de la

red, obtener autorización previa, establecer medidas compensatorias y definir el tiempo máximo de indisponibilidad; verificar la presencia de redes, tuberías, cielorrasos y estructuras que puedan interferir; instalar los rociadores y accesorios conforme a las especificaciones del fabricante y el diseño aprobado; y, al terminar, verificar que no haya fugas y realizar las pruebas de estanqueidad o presión que correspondan con personal competente.

15. Dar estricto cumplimiento a la programación de obra, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en las normativas vigentes.

16. Asistir a los comités de obra que se establezcan junto con la supervisión.

17. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

18. Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del objeto contractual (cuando aplique), las cuales asumirá en su totalidad el contratista, sin recibir reembolso por el IDEAM.

19. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Supervisor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Supervisor del IDEAM, este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que el IDEAM releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Nota: Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor y a partir de inspecciones y seguimientos de obra, hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades a las aprobadas por la supervisión, o con un alcance técnico menor al señalado por el IDEAM en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo conforman. También se incluyen entre estas, las posibles afectaciones que se generen dentro de la infraestructura ya existente o aquellos daños ocasionados en la propia obra, a causa de uso de materiales de poca calidad y baja durabilidad.

20. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, líneas de vida, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

21. Dar estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas aprobadas, solicitud de permisos y legislación vigente sujetos a procesos de instalación especial y recibo, de los Supervisores o los Inspectores de las Empresas de Servicios Públicos ESP, tanto en obras externas (Espacio Público y otros) como internas, según corresponda.

22. Informar oportunamente, mediante escrito debidamente radicado a la supervisión, sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. De igual manera, lo anterior deberá ser informado al IDEAM por parte de la supervisión.

23. Suministrar e instalar líneas de vida certificadas en zonas de trabajo en alturas bajo su propio costo, con las debidas certificaciones que se requieran para esto. (Cuando aplique).

24. Mantener el programa de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo aprobado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

25. Entregar al finalizar la ejecución del contrato la Memoria Técnica, es el resumen final del contrato, se encuentra compuesta por los documentos de ejecución del contrato la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

26. Antecedentes y descripción general del proyecto.

27. Desarrollo del Proyecto: Desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance de las actividades entre otros aspectos.

28. Registro Fotográficos y/o fílmico en donde se referencie el antes, durante y después de la intervención.

29. Manual de uso y funcionamiento.

30. Planos récord (cuando aplique).
31. Actas de obra y actas de cierre de vecindad (cuando aplique).
32. Coordinar en conjunto con la supervisión la entrega oficial de la obra.
33. Disponer de personal y equipos para la atención de emergencias de manera prioritaria e inmediata, que se lleguen a presentar las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo festivos. De igual manera se debe suministrar los números de teléfono asignados para este fin.

C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:

1. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.
2. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes le presten los servicios. Así mismo, el transporte y la disposición final de los RCD deberán realizarse con gestores inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a la Resolución 1115 de 2012, modificada por la Resolución 932 de 2015, y a la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021. El contratista deberá entregar el certificado de disposición final de los RCD expedido por el gestor, el cual será soporte obligatorio para el trámite del último pago.
3. Garantizar que los elementos a adquirir sean nuevos, no se aceptaran elementos remanufacturados.
4. Garantizar que en caso de que se requiera el cambio de algún bien por defectos o anomalía, deberá ser cambiado en un término no mayor a seis (6) días hábiles después de la notificación presentada por el supervisor del contrato.
5. Suministrar material de óptima calidad y durabilidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia y se definan como alcance en el presente proceso contractual. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas que cumplan con normativas vigentes y se encuentren descritas en el pliego, así como las aprobadas por la supervisión. Todos los materiales e insumos empleados en la ejecución de la obra deben estar respaldados por la garantía otorgada por el respectivo proveedor las cuales deben ser entregadas a la supervisión junto con la entrega final de la obra.
6. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados a que haya a lugar (cuando aplique). Una vez iniciada la ejecución del contrato y cada vez que lo solicite el supervisor del contrato, el contratista enviará a la supervisión información y cronograma sobre el ensayo a realizar, de acuerdo con la actividad a ejecutar, y así mismo, remitirá el informe de los resultados una vez cuente con ellos.
7. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Invitación Pública y minuta del contrato.
8. Remitir a la supervisión del contrato para su aprobación, las solicitudes de cambio del personal adjuntando la respectiva justificación del caso fortuito o de fuerza mayor que fundamenta la necesidad de la modificación, el personal propuesto deberá cumplir con un perfil igual o superior al requerido en el Pliego de Condiciones y los documentos que lo confirman.
9. Garantizar que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO estén disponibles físicamente cada vez que el IDEAM lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en

concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral del pliego de condiciones.

10. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso, de acuerdo con normativas vigentes.

11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando al IDEAM de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.

12. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:

- Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
- Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios y contratistas del IDEAM, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
- Las cuadrillas estarán conformadas por personal idóneo de acuerdo con el requerimiento relacionado el Alcance Técnico.
- Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.[3]

13. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos.

14. Realizar aquellas actividades que se deriven de la naturaleza del contrato.

D. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

1. Garantizar la implementación del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo acorde al decreto 1072 de 2015.

2. Garantizar durante la ejecución de las obras el cumplimiento de toda normativa ambiental aplicable y la legislación laboral vigentes.

3. Garantizar el cumplimiento del programa de protección y prevención contra caídas en el que se incluya como mínimo: inspección de los EPP (Elemento de Protección Personal), permiso de trabajo en alturas por actividades, ATS (Análisis de Trabajo Seguro), inspección de los equipos de protección contra caída y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

4. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.

5. Entregar al finalizar la ejecución de la obra, un informe ejecutivo con los soportes de la gestión que permitieron garantizar los numerales anteriores.

6. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción. De igual forma, debe cumplir al sistema de Manejo Ambiental.

7. Minimizar los efectos por emisión de ruidos y partículas, cambios de uso del suelo, pérdida del material orgánico, afectación de salud y seguridad, deterioro del espacio público, procesos erosivos, producción de sedimentos, afectación de pastizales, afectación del paisaje, en cuanto a estructuras de concreto minimizará los efectos producidos por la construcción de estructuras de concreto, la emisión de ruidos, partículas, proceso erosivo, afectación de flora, deterioro del espacio público a través de la utilización

[3] De acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas vigente, que se debe aportar.

de equipos y materiales adecuados.

8. Capacitar al personal involucrado en el proyecto de manera previa al inicio de ejecución de actividades de obra, sobre el papel que juega la conservación del medio ambiente, orientando a los operarios y al personal que indirectamente están relacionados con el proyecto para que se organicen en pro del buen mantenimiento del medio ambiente, minimizando todos los impactos que se pueden generar. Igualmente los orientará en la identificación de riesgos o accidentes y cómo prevenirlos adecuadamente. Presentar a la supervisión evidencia de capacitación.
9. Cuando haya lugar, se deberán tener en cuenta las siguientes normas técnicas, en su versión vigente: NTC-ISO 9001:2026 Sistemas de gestión de la calidad; NTC-ISO 14001 / ISO 14001:2026 Sistemas de gestión ambiental; NTC-ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; SA8000:2026 Responsabilidad social; y NTC 1335:2015 Pinturas al agua tipo emulsión. Las certificaciones emitidas bajo versiones anteriores de estas normas se aceptarán mientras se encuentren vigentes dentro del periodo de transición definido por el organismo de certificación..

NOTA IMPORTANTE: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

Supervisor:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la **Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

7.BIENES EXCLUIDOS DE IVA

(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar SI___ NO__X_ se encuentran excluidos del IVA.

8. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Serán requeridos por el IDEAM con el fin de establecer en cada uno de los proponentes su capacidad jurídica, las especificaciones técnicas y la experiencia, lo cual garantizará las condiciones mínimas de participación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	VERIFICACIÒN
A. Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
B. Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
C. Capacidad Financiera	Cumple/No cumple

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La revisión jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en la invitación pública del proceso, que se relacionan a continuación:

8.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO):

Según el modelo que figura en el **Anexo,** debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de forma expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, la invitación dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1.** El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (FORMATOS GUÍA) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos,** cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos

términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.

g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8.1.1.3. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO. (SI APLICA):

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

8.1.1.4. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS (SI APLICA):

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de

certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.** Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los **sesenta (60) días calendario** anterior a la fecha máxima para presentar propuestas.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y 30 meses más, de acuerdo con la guía de asuntos corporativos en los procesos de contratación G-ACPC-02, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección de mínima cuantía así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

8.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Planilla de pagos o Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en la que se debe acreditar estar al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento. El formulario correspondiente al presente requisito se encuentra en el **Anexo No. 4** "Certificación" de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

8.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

EL **IDEAM** verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

8.1.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

8.1.1.9. CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se

encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.1.11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

8.1.1.12. COPIA DE LA CÉDULA:

Fotocopia de la cédula de la persona natural o la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros: Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar cédula del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA: De conformidad con el Decreto 620 del 02 de mayo 2020 "*Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales",* en concordancia con la Circular Externa 011 de fecha 05 de febrero de 2021 emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo asunto es: "Presentación de la nueva cédula de ciudadanía digital", el oferente podrá aportarla.

8.1.1.13. SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.

8.1.1.14. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (ANEXO):

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

8.1.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las **personas jurídicas** el R.U.T **debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012** y **el Decreto 2460 de 2013**, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

8.1.1.16. MIPYME

Se deberá acreditar la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) en los términos de la normatividad vigente, únicamente en el evento en que el proceso se encuentre limitado a la participación de este tipo de empresas.

8.1.1.17. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS:

Una vez seleccionado el Contratista, el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato:

- **FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS:** De adjudicarse el contrato el proponente deberá realizar el respectivo registro según lo exige la Ley 2013 de 2019. Según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019: Diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP, a través del link **https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013**

- **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT**. (Si aplica)

- **FORMATO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de terceros y cuentas bancarias.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria donde consta el nombre, antigüedad y tipo de cuenta bancaria donde la Entidad hará los pagos.

8.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá diligenciar el **anexo técnico correspondiente**, que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

8.1.2.1. EXPERIENCIA.

8.1.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Anexo):

El oferente deberá anexar a su oferta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, de contratos, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, y cuyo objeto sea similar a la del presente proceso que es la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10. La sumatoria de los valores de las certificaciones o actas aportadas, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso, expresado en SMMLV.

El proponente podrá presentar acta de liquidación o certificación de contrato que pretende acreditar, así mismo podrá aportar copia del contrato, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en la certificación o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

8.1.2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMATO ANEXO COMPROMISO).

Como habilitante técnico del presente proceso se requiere que el **PROPONENTE** manifieste por medio del **FORMATO ANEXO COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta que el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar a la supervisión designada los documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, que se relacionarán más adelante, con el fin de que la supervisión valide y apruebe el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA** SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	100%
MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR Y/O TECNÓLOGO Y/O MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS EN EL EJERCICIO COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	100%

			EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA** SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS	

De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

** El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso o techo o cielo raso, es decir alguna de estas).

Nota: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

De acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

8.1.2.1.3. CUADRILLAS.

El proponente deberá contar con un mínimo de DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una, para la elaboración de la obra en su totalidad, para dar cumplimiento a este requisito, el proponente deberá allegar **carta de manifestación debidamente suscrita por el representante legal, garantizando el requisito de mínimo DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una**.

Durante la etapa del proceso de selección no se requerirán documentos adicionales ni específicos para las cuadrillas, sin embargo, al momento de la suscripción del acta de inicio se deberá presentar relación del personal detallado, lo cual implica la presentación de:

- Copia de Cédulas de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
- Situación Militar definida.
- Hoja de vida.
- Certificado de vigencia de alturas vigente.
- Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente.

NOTA CRITERIO DIFERENCIAL: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. La condición de Mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial. Tratándose de proponentes plurales, los criterios

diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1.2.2. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN: Las certificaciones de experiencia o liquidaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
d) Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación
e) Valor del contrato. (En pesos colombianos)
f) La certificación o liquidación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Cuando el proponente allegue, certificación de contratos o liquidaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la certificación o liquidación en proporción a su porcentaje de participación, siempre que esta certificación o liquidación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para la experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones de contratos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Si con la propuesta se allegan más de dos (02) certificaciones que cumplan con los requisitos y las condiciones exigidas para las certificaciones en el presente documento, se tendrán en cuenta las certificaciones de mayor valor. Se exceptúa de lo anterior al proponente que acredite su condición de Mipyme, quien, de acuerdo con la nota de criterio diferencial del presente proceso, podrá aportar una (1) certificación adicional, es decir, hasta tres (3) certificaciones. Si el proponente Mipyme allega más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) de mayor valor.

El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

8.1.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

8.1.2.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL.

Conforme al Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (2024), numeral 7.2, "En los Procesos de Contratación de obra pública las Entidades Estatales deberán solicitar la Capacidad Residual o K de Contratación y verificarla directamente, sin solicitar RUP". Este criterio fue reiterado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-324 de 2026 (radicado 2_2026_04_13_003682 del 13 de abril de 2026). En consecuencia, aunque en la modalidad de mínima cuantía no se exige el RUP, el IDEAM verificará directamente la capacidad residual del proponente con los documentos que se relacionan a continuación.

Los proponentes deberán presentar los documentos enunciados en el citado artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015 junto con los formatos y demás requisitos contenidos en la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para efecto de acreditar el cumplimiento de la capacidad residual.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, documentos que deben estar suscritos por el interesado o su representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal (o contador público independiente si la firma no está obligada a tener revisor fiscal), adjuntando el dictamen u opinión correspondiente de conformidad al artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del proceso de contratación de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores públicos (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá aportar los anteriores documentos financieros y de contratos en ejecución de forma individual e independiente.
(…)
La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).
(…)"

En este sentido y atendiendo la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha establecido para este proceso de contratación, una capacidad residual de la siguiente manera:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	**CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**
PRESUPUESTO OFICIAL	Mayor o igual al 100% de la capacidad residual del proceso de contratación
K RESIDUAL PROCESO= PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO K RESIDUAL PROCESO >/= **PRESUPUESTO OFICIAL**	

8.1.2.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el IDEAM verificará la oferta de menor precio total, sin superar los valores unitarios máximos ni el presupuesto y que cumpla con las condiciones de la invitación pública, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

Comprende vigencias futuras: SI ___ NO_X_. En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:
Año 2026 valor $ _____ Aprobada: Si ___ No X.

9.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Estructura Estudio de Mercado. La Entidad con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras de servicios del sector, mediante correos electrónicos, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto: ADC DECORACIONES S.A.S., INGOO INGENIERIA S.A.S., KA S.A.S., a partir de lo cual se logró determinar el presupuesto del proceso, de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	KA S.A.S		ADC DECORACIONES S.A.S.		INGOO INGENIERÍA S.A.S.		VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADOS
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
	SEDE PUENTE ARANDA									
1	**CUARTO DE BASURAS**									
1.1	Construcción placa en concreto de 3.000 psi (12.00 m2) e= 10 cm terminada esmaltada. Incluye materiales, refuerzo en malla electrosoldada grafil de 4 mm cada 0.15 en ambos sentidos, herramienta menor, mano de obra, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación. Incluye la construcción de cubierta en teja traslúcida en fibra de vidrio de perfil cresta baja, con su respectiva estructura de soporte.	M2	12,00	$ 481.500	$ 5.778.000	$ 468.200	$ 5.618.400	$ 490.990	$ 5.891.880	**$ 480.230**
1.2	Suministro e instalación muro doble cara en superboard con acabado liso y pintura a base de agua para exterior. Incluye lámina superboard de 8 mm atornilladas por ambas caras, macilla, pintura, tornillería, estructura en aluminio, herramienta menor, mano de obra, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.	M2	17,40	$ 257.400	$ 4.478.760	$ 254.000	$ 4.419.600	$ 260.750	$ 4.537.050	**$ 257.383**
1.3	Construcción poceta lava traperos 60 cm x 40 cm medidas internas e= 10 cm y h= 40 cm en concreto impermeabilizado de 2500 psi terminado esmaltado. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación.	UN	1,00	$ 659.400	$ 659.400	$ 656.500	$ 656.500	$ 670.720	$ 670.720	**$ 662.207**
1.4	Suministro e instalación de punto hidráulico AF para poceta lava traperos. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, llave terminal, registro de corte, tapa válvula, accesorios, tubería PVC 1/2" y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. Deberá contemplar la posible regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	1,00	$ 179.400	$ 179.400	$ 176.000	$ 176.000	$ 185.280	$ 185.280	**$ 180.227**
1.5	Suministro e instalación de punto sanitario PVCS 3" para sifón. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, accesorios, tubería PVCS 3", reJilla metálica anticucarachas y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. La conexión deberá realizarse a la caja de aguas negras ubicada en el andén y deberá contemplar regata en piso para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	2,00	$ 145.800	$ 291.600	$ 125.500	$ 251.000	$ 146.950	$ 293.900	**$ 139.417**
1.6	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería debera ser HG presión de 1 " (20.00 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes, reposición de cieloraso en drywall, masilla, pintura y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. Deberá contemplar la regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	3,00	$ 3.174.600	$ 9.523.800	$ 3.146.000	$ 9.438.000	$ 3.182.770	$ 9.548.310	**$ 3.167.790**
1.7	Suministro, transporte e instalación de puerta persiana doble metálica, ancho 1.80, alto 2.00, en acero galvanizado CR, hojas de la puerta en calibre 18, marco perimetral en calibre 16, persiana troquelada, celosía en Z, terminada en pintura electrostática color blanco, bisagras minimo tres por cada puerta tipo omega, Platina interna en acero calibre 12 soldadas para pasador, pasador con porta candado y falleba arriba y abajo. Incluye materiales, mano de obra, equipos, y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.	UN	1,00	$ 5.509.600	$ 5.509.600	$ 5.470.800	$ 5.470.800	$ 5.482.660	$ 5.482.660	**$ 5.487.687**
2	**VARIOS**									
2.1	Suministro báscula digital de pedestal 100 kg.	UN	1,00	$ 570.000	$ 570.000	$ 562.500	$ 562.500	$ 595.900	$ 595.900	**$ 576.133**
2.2	Mantenimiento general al cortasol en aluminio de la fachada principal. Incluye ajuste de elementos flojos, instalación de elementos que se hayan suelto, reposición de elementos deteriorados, limpieza general, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución.	ML	12,00	$ 107.400	$ 1.288.800	$ 105.600	$ 1.267.200	$ 115.680	$ 1.388.160	**$ 109.560**
2.3	Suministro, transporte e instalación de enchape negro (1.00 m2) que se desprendió de la parte superior de la fachada principal. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, anclajes, pegantes, boquilla, revisión del resto de enchape de fachada para constatar que no exista enchape suelto y todos los demás elementos y materiales para su correcta y completa ejecución.	GL	1,00	$ 595.000	$ 595.000	$ 556.800	$ 556.800	$ 599.145	$ 599.145	**$ 583.648**
	SEDE FONTIBÓN									
3	**PUERTA ACCESO VEHICULAR Y ROCIADORES**									
3.1	Suministro, transporte e instalación de llantas inferiores y rodachines superiores para puerta corrediza de entrada acceso vehicular y pintura en esmalte color aluminio para la misma puerta cuya área es de 12.37 m2. Incluye materiales, herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	GL	1,00	$ 2.745.550	$ 2.745.550	$ 2.710.000	$ 2.710.000	$ 2.764.710	$ 2.764.710	**$ 2.740.087**
3.2	Suministro, transporte e instalación de riel inferior en acero al carbón fabricado bajo la norma ASTM A36 acabado galvanizado en ángulo de 1" x 1" x 3/16" soldado al ángulo existente; para puerta corrediza de entrada acceso vehicular. Incluye herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	ML	6,50	$ 278.900	$ 1.812.850	$ 257.850	$ 1.676.025	$ 281.651	$ 1.830.732	**$ 272.800**
3.3	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador en el cuarto de basuras unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería deberá ser HG presión de 1 " (5,50 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. El cuarto de basuras tiene un área de 15,81 m2 y se calcula un rociador por cada cuatro m2.	UN	4,00	$ 1.033.837	$ 4.135.348	$ 1.015.000	$ 4.060.000	$ 1.050.080	$ 4.200.320	**$ 1.032.972**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 37.568.108**		**$ 36.862.825**		**$ 37.988.767**	
	ADMINISTRACIÓN	%	25,00%		$ 9.392.027,00	25,00%	$ 9.215.706,00	25,00%	$ 9.497.192,00	**25,00%**
	IMPREVISTOS	%	1,00%		$ 375.681,00	1,00%	$ 368.628,00	1,00%	$ 379.888,00	**1,00%**
	UTILIDAD	%	4,00%		$ 1.502.724,00	4,00%	$ 1.474.513,00	4,00%	$ 1.519.551,00	**4,00%**
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19%		$ 285.518,00	19,00%	$ 280.157,00	19,00%	$ 288.715,00	**19,00%**
	TOTAL.				**$ 49.124.058**		**$ 48.201.829**		**$ 49.674.113**	
								VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADOS	**$ 49.000.000**	

Los porcentajes de Administración (25 %), Imprevistos (1 %) y Utilidad (4 %), que suman un AIU total del 30 %, se establecieron a partir del estudio de mercado realizado por la Entidad. En este estudio se solicitaron cotizaciones a tres empresas del sector: ADC DECORACIONES S.A.S., INGOO INGENIERÍA S.A.S. y KA S.A.S. Las tres cotizantes, de manera independiente, presentaron los mismos porcentajes, lo cual permite concluir que estos valores corresponden a las condiciones vigentes del mercado para obras de adecuación locativa de esta naturaleza y magnitud.

Cada componente cubre los siguientes conceptos:

- Administración (25 %): corresponde a los costos indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra. Incluye, entre otros, la dirección y supervisión técnica del personal, los costos de personal administrativo, las pólizas y garantías exigidas, los gastos de legalización del contrato, el transporte de personal y materiales, la seguridad y salud en el trabajo, la papelería y los gastos generales de oficina.

- Imprevistos (1 %): cubre los riesgos menores no previsibles durante la ejecución. El porcentaje es bajo porque se trata de una intervención de alcance definido y corta duración, que se ejecuta al interior de una edificación existente en Bogotá cuyas condiciones son conocidas, y cuyas cantidades y especificaciones están detalladas en el anexo técnico.

- Utilidad (4 %): corresponde al beneficio económico del contratista por la ejecución de la obra. Es un margen moderado, acorde con el valor y la complejidad del proceso.

En consecuencia, la Entidad adopta los porcentajes de AIU resultantes del estudio de mercado, por considerarlos razonables y representativos de las condiciones del sector.

Nota: Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta los criterios establecidos por la Guía de Colombia Compra Eficiente, dentro de los cuales se realizó el análisis con el método de PROMEDIO.

Finalmente, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO AIU – IVA SOBRE LA UTILIDAD ESTIMADA** para los ítems que aplica.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, ni de cada uno de los ítems proyectados, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: Este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto No. 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica.

La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" se aplicará a los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

Contribución a FONSECON "Fondo de seguridad y convivencia ciudadana". Se debe efectuar un descuento del 5% sobre el valor del contrato.

NOTA 3: Los precios unitarios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar. El valor unitario máximo por pagar por parte de la entidad será el valor relacionado en el presupuesto del cuadro previo.

NOTA 4: Los contratos de obra pública están sujetos a la Retención en la Fuente cuya tarifa depende del régimen de renta del constructor y aplica una tarifa del 2% para el régimen ordinario sobre el 100% del pago o abono en cuenta o sobre el valor total del contrato.

NOTA 5: Si el contribuyente es del régimen especial aplica una tarifa del 35% que corresponde a la tarifa general al impuesto sobre la renta.

NOTA 6: Están gravados con el impuesto a las ventas con la tarifa del 19% y los pagos que se hagan por este concepto están sujetos a retención.

Es de aclarar, que el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios se causará sobre la parte correspondiente a la utilidad, que debe figurar en el contrato. Si no se especifica, el IVA aplica sobre el total.

Retención de IVA. La Entidad practica el 15% sobre el IVA facturado por el contratista.

10. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

En cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el marco normativo del Sistema de Compra Pública, se realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto del presente proceso, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente.

La consulta se efectuó en el siguiente enlace oficial:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los servicios a contratar no se encuentran amparados por ningún Acuerdo Marco de Precios vigente al momento de la consulta, **la cual fue realizada el día 13 de octubre de 2026.**

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los instrumentos de agregación de demanda, que establecen que las Entidades Estatales deben adquirir bienes y servicios a través de Acuerdos Marco de Precios cuando estos existan y resulten aplicables al objeto contractual.

En este sentido, al no encontrarse un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra los bienes objeto del presente proceso, no es obligatorio acudir a dicho mecanismo de compra, habilitando a la entidad para adelantar el proceso de contratación mediante las modalidades previstas en la normativa vigente.

Así mismo, la presente actuación se enmarca en los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando la adecuada planeación del proceso y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la entidad procede a adelantar el presente proceso de contratación por los mecanismos ordinarios, conforme a la normativa aplicable, al no existir instrumentos de agregación de demanda que permitan la adquisición de los bienes requeridos.

11.ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo respectivo.

13.GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución

del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" de la Capitulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" de la Capitulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

i. Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM identificada con NIT 830.000.602-5.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más

En todo caso el contratista se obliga a mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Debe estar vigente durante cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	30% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	20% del valor del contrato
Tomador	**1.** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **2.** No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. **3.** Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	**1.** Número y año del proceso **2.** Objeto del proceso		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** identificada con **NIT 830.000.602-5.**
Tomador	**1.** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **2.** No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. **3.** Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** identificada con **NIT 830.000.602-5**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de

	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	**1.** Número y año del proceso. **2.** Objeto del proceso.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14.FIRMAS

Funcionario o contratista que elaboró el documento:	El Director, Subdirector, Jefe de Oficina o Coordinador de Grupo
Elaboró: Walter Steven Perilla Novoa Contratista Secretaría General **Revisó: Mauricio Javier Amar Ospina** Contratista Grupo de Servicios Administrativos	**Nombre: VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA** Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/07/2015	Creación del documento
02	09/01/2024	Actualización
03	21/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de a A-GJ-F018 a GJC-F018

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO MAXIMO A PAGAR Y PORCENTAJE MAXIMO A OFERTAR (AIU)
SEDE PUENTE ARANDA						
1	**CUARTO DE BASURAS**					
1.1	Construcción placa en concreto de 3.000 psi (12.00 m2) e= 10 cm terminada esmaltada. Incluye materiales, refuerzo en malla	M2	12,00			**$ 480.230**

	electrosoldada grafil de 4 mm cada 0.15 en ambos sentidos, herramienta menor, mano de obra, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación. Incluye la construcción de cubierta en teja traslúcida en fibra de vidrio de perfil cresta baja, con su respectiva estructura de soporte.					
1.2	Suministro e instalación muro doble cara en superboard con acabado liso y pintura a base de agua para exterior. Incluye lámina superboard de 8 mm atornilladas por ambas caras, macilla, pintura, tornillería, estructura en aluminio, herramienta menor, mano de obra, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.	M2	17,40			**$ 257.383**
1.3	Construcción poceta lava traperos 60 cm x 40 cm medidas internas e= 10 cm y h= 40 cm en concreto impermeabilizado de 2500 psi terminado esmaltado. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, formaleta y demás elementos para su correcta instalación.	UN	1,00			**$ 662.207**
1.4	Suministro e instalación de punto hidráulico AF para poceta lava traperos. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, llave terminal, registro de corte, tapa válvula, accesorios, tubería PVC 1/2" y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. Deberá contemplar la posible regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	1,00			**$ 180.227**
1.5	Suministro e instalación de punto sanitario PVCS 3" para sifón. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, accesorios, tubería PVCS 3", rejilla metálica anti cucarachas y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación. La conexión deberá realizarse a la caja de aguas negras ubicada en el andén y deberá contemplar regata en piso para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	2,00			**$ 139.417**
1.6	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería deberá ser HG presión de 1 " (20.00 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes, reposición de cielorraso en drywall, masilla, pintura y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. Deberá contemplar la regata en piso, la posible regata en pared y/o canaleta para embeber la tubería y su posterior resane.	UN	3,00			**$ 3.167.790**
1.7	Suministro, transporte e instalación de puerta persiana doble metálica, ancho 1.80, alto 2.00, en acero galvanizado CR, hojas de la puerta en calibre 18, marco perimetral en calibre 16, persiana troquelada, celosía en Z, terminada en pintura electrostática color blanco, bisagras mínimo tres por cada puerta tipo omega, Platina interna en acero calibre 12 soldadas para pasador, pasador con porta candado y falleba arriba y abajo. Incluye materiales, mano de obra, equipos, y todos los demás elementos para su correcta y completa instalación.	UN	1,00			**$ 5.487.687**
2	**VARIOS**					
2.1	Suministro báscula digital de pedestal 100 kg.	UN	1,00			**$ 576.133**
2.2	Mantenimiento general al cortasol en aluminio de la fachada principal. Incluye ajuste de elementos flojos, instalación de elementos que se hayan suelto, reposición de elementos deteriorados, limpieza general, materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos y todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución.	ML	12,00			**$ 109.560**
2.3	Suministro, transporte e instalación de enchape negro (1.00 m2) que se desprendió de la parte superior de la fachada principal. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, anclajes, pegantes, boquilla y todos los demás elementos y materiales para su correcta y completa ejecución.	GL	1,00			**$ 583.648**
	SEDE FONTIBÓN					
3	**PUERTA ACCESO VEHICULAR Y ROCIADORES**					
3.1	Suministro, transporte e instalación de llantas inferiores y rodachines superiores para puerta corrediza de entrada acceso vehicular y pintura en esmalte color aluminio para la misma puerta cuya área es de 12.37 m2. Incluye materiales, herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	GL	1,00			**$ 2.740.087**
3.2	Suministro, transporte e instalación de riel inferior en acero al carbón fabricado bajo la norma ASTM A36 acabado galvanizado en ángulo de 1" x 1" x 3/16" soldado al ángulo existente; para puerta corrediza de entrada acceso vehicular. Incluye herramienta menor, mano de obra, equipos y demás elementos para su correcta y completa instalación.	ML	6,50			**$ 272.800**
3.3	Suministro, transporte e instalación de puntos para rociador en el cuarto de basuras unidos a la Red Contra Incendios existente del edificio, la tubería deberá ser HG presión de 1 " (5,50 ml) pintada en esmalte color rojo. Incluye materiales, mano de obra, herramienta menor, equipos, tubería hg presión, accesorios, rociador, soportes y	UN	4,00			**$ 1.032.972**

	todos los demás elementos para su correcta y completa ejecución. El cuarto de basuras tiene un área de 15,81 m2.					
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN	%				**25%**
	IMPREVISTOS	%				**1%**
	UTILIDAD	%				**4%**
	IVA SOBRE UTILIDAD	%				**19%**
				TOTAL OFERTA ECONOMICA		

- Manifestamos que la presente propuesta económica incluye todos los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.
- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación.
- La no presentación del formato "propuesta económica", su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formatos con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- Los proponentes no podrán exceder el valor promedio unitario ni de cantidades establecido en el estudio de mercados por cada ítem acá descrito.
- Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____
(Diligencie)
Correo electrónico de contacto: _____
No. de Teléfono de Contacto: _____
Dirección: _____